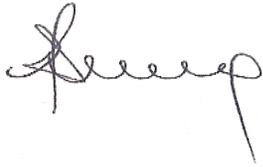


2022-188
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, nueve de junio de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Por haberse presentado en debida forma la demanda y reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo se **ADMITIRÁ** la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA incoada a través de apoderado judicial por **JOSE DE LOS ANGELES GUIO DIAZ** identificado con C.C. 6.771.713, contra **JORGE IVAN BOLIVAR HERNANDEZ** identificado con C.C. 3.548.834.

De otro lado, está pendiente emitir pronunciamiento respecto de la solicitud de medida cautelar de inscripción de demanda invocada por la parte demandante respecto de un predio de propiedad del demandado en una cuota parte.

Evidencia este fallador que la parte actora presentó caución de conformidad con lo previsto en el artículo 590 numeral 2° C.G.P., por una valor equivalente al 20% de la cuantía estimada para la demanda y que de conformidad con el pronunciamiento de la Corte Constitucional C-043 de 2021 en materia laboral es viable la solicitud de medidas cautelares innominadas siempre que el Juez lo estime conveniente si se acredita la apariencia de buen derecho sobre las probabilidades de éxito de las pretensiones de demanda.

Vistas las razones y la documentación aportada por la parte demandante, se accederá al decreto de la medida cautelar de inscripción de demanda solicitada.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA impetrada a través de apoderado judicial por **JOSE DE LOS ANGELES GUIO DIAZ** identificado con C.C. 6.771.713, contra **JORGE IVAN BOLIVAR HERNANDEZ** identificado con C.C. 3.548.834.

2022-188
ORDINARIO LABORAL

SEGUNDO: RECONOCER personería al **Dr. IVAN DARIO CALDERON MENDOZA** identificado con C.C. 1.065.653.245 portador de la T.P. 327.487 del C. S. de la J., Abogado en ejercicio, para actuar como apoderado de la parte demandante en el presente tramite, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: DECRETAR MEDIDA CAUTELAR de inscripción de demanda ordinaria Laboral de Única Instancia al folio de matrícula inmobiliaria número 300-36610 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en lo que respecta a la cuota parte de la propiedad de propiedad del señor **JORGE IVAN BOLIVAR HERNANDEZ** identificado con C.C. 3.548.834.

CUARTO: NOTIFICAR a la parte demandada la presente providencia en los términos dispuestos en los artículos 291 y ss. del C.G.P. y 29 del CPTSS, teniendo en cuenta que para la presente fecha no se encuentra vigente el Decreto 806 de 2020.

QUINTO: FIJAR fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, una vez surtida la etapa de notificación a la parte demandada.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **09 DE JUNIO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 072 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **10 DE JUNIO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria